

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol N°3669-2021 que declara electa como alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N°232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la alcaldesa de la comuna de Río Bueno asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.
7. Decreto Alcaldicio N° 198 de fecha 02 de febrero 2023, que nombra a don Wilson Monzón Riquelme Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
2. Oficio N°1442-000552 /2023, dirigido a la alcaldesa de Río Bueno por el jefe de área INDAP, que alude a saldos a devolver PPTT 2022 PRODESAL Río Bueno

CONSIDERANDO

1. La necesidad de realizar reintegro de \$862.629.- (Ochocientos sesenta y dos mil seiscientos veintinueve), por motivo que se produjo un retraso en las compras previstas, de acuerdo a que no hubieron oferentes en las licitaciones realizadas

DECRETO:

1. **APRUBESE** devolución de fondos no utilizados del Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP para el programa PRODESAL de la comuna de Río Bueno, por un monto de \$862.629.- (Ochocientos sesenta y dos mil seiscientos veintinueve), a la cuenta corriente Banco Estado 72100014514.
2. **IMPÚTESE**, El gasto que genere la cuenta extrapresupuestaria 2140530

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE, SEGÚN CORRESPONDA.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



WILSON MONZÓN RIQUELME
ALCALDES(S)

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de desarrollo comunitario
- Fomento Productivo